

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 195/2024

Viedma, 03 de abril de 2024.

VISTO:

El expediente Nro. **A/CM/1451/23**, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 y el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022 STJ/PG, la Disposición N° 404/24 AG, las Resoluciones N° 1074/2023 Pdta. STJ y N° 077/2024 Pdte. STJ; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 047/23 -Segundo llamado- tendiente a la locación de un inmueble con destino organismos varios de la localidad de San Antonio Oeste.

Que mediante Resolución N° 077/2024 Pdte. STJ (fs. 175/187) se dispuso el segundo llamado y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 203 y 212 corren glosadas, respectivamente, constancias de publicación en el sitio web de este Poder, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que se cursaron invitaciones a participar a veinte (20) proveedores del rubro, según constancias de misivas electrónicas insertas a fs. 204/206 y 210/211.

Que a fs. 213 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 18 de marzo del año en curso, no se recepcionó oferta alguna.

Que en virtud de lo expuesto en el considerando precedente corresponde declarar desierto el Segundo llamado del procedimiento instruido.

Que el presente trámite se encuadra a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H N° 3186 y los artículos 13 y 14 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial -Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG- y la Disposición N° 404/24 AG.

Que a fs. 220/221 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que conforme a lo establecido por la Fiscalía de Estado en Resolución N° 119/13, artículo 1 inciso x), el presente trámite se encuentra exento del control de legalidad previo y notificación a dicho organismo.

Que la presente se dicta en el marco de lo dispuesto por el artículo 44 inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 047/23 -Segundo llamado-, llevada a cabo para locación de un inmueble con destino a organismos varios de la localidad de San Antonio Oeste.

Artículo 2°.- Declarar DESIERTA la presente licitación, por no recepcionarse oferta.

Artículo 3°.- Desafectar la partida presupuestaria reservada conforme el siguiente detalle:

| PROG | REC | PARTIDA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|-------|-----|---------|---------------------------------|-----------------------|
| 11-00 | 10 | 321 | Alquiler de edificios y locales | \$5.335.687,50 |
| 12-00 | 10 | 321 | Alquiler de edificios y locales | <u>\$5.335.687,50</u> |
| | | | | \$ 10.671.375,00 |

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

Firmantes:

CECI – Presidente STJ.

TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.